



DECRETO N° 1578 /

CHIGUAYANTE, 20 AGO 2014

VISTOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°15/2013 de fecha 21.01.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1740 de fecha 16.09.2013 que autoriza el llamado Propuesta Pública N°04/2013 “Demolición inmueble Rol 3118-191 calle Esperanza N°153 Chiguayante”; Decreto Alcaldicio N°2026 de fecha 17.10.2013 que acepta y adjudica propuesta pública N°04/2013 Demolición Inmueble Rol 3118-191 calle Esperanza N°153 Chiguayante al oferente Pedro Monsalves Vera, R.U.T. N°10.941.648-7, en un monto de \$5.636.572.- (cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos setenta y dos pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 15 días corridos; Vale Vista N°0425394 de fecha 30.10.2013 del Banco Santander, oficina Concepción, por un valor de \$563.657.- (quinientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) que cauciona fiel cumplimiento de contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Chiguayante; Contrato Prestación de Servicio Demolición inmueble Rol 3118-191 calle Esperanza N°153, Chiguayante, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y don Pedro Monsalves Vera de fecha 25.11.2013; Decreto Alcaldicio N° 2330 de fecha 05.12.2013 que aprobó y ratificó Contrato Prestación de Servicio celebrado con fecha 25.11.2013; Acta de entrega de terreno de fecha 17.12.2013, suscrito entre el contratista Pedro Monsalves Vera y el I.T.O. de la Municipalidad de Chiguayante, don Henry Guzmán Lincolao; Constancia en el Libro de Obras de fecha 19.12.2013 correspondiente al folio N° 02, donde el I.T.O. del contrato don Henry Guzmán Lincolao consigna en su numeral 2 la oposición por parte del propietario del inmueble al ingreso del personal de la empresa para dar inicio a la obra de demolición; Recurso de Protección Rol N° 19249-2013 de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Concepción, interpuesto por don Onorio Cortés Pezoa en contra del Director de Obras Municipales don Marco Muñoz Castro, con fecha 20.12.2013, que es acogido a tramitación, accediéndose a la Orden de No Innovar solicitado por el recurrente; Fallo recaído en el Recurso de Protección Rol N° 19249-2013 de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Concepción, de fecha 02.04.2014, que acogió la acción constitucional de amparo señalándose que el inmueble ordenado demoler correspondería al ubicado en calle Esperanza N° 153 de la comuna de Chiguayante y no el inmueble de propiedad del recurrente que corresponde al situado en calle Esperanza N° 196 de la misma comuna, por lo que no correspondería a materializar la orden en el inmueble de propiedad del recurrente; Decreto Alcaldicio N° 1049 de fecha 30.05.2014 que ordenó a los propietarios y/u ocupantes señora Fabiana Castell Neira y a don Onorio Cortés Pezoa, que procedieran a la demolición total de las construcciones irregulares del inmueble ubicado en calle Esperanza N° 196, Villa Ciudad Alpina, correspondiente al Lote N° 153 del Plano General de Loteo del Proyecto Villa Ciudad Alpina – Chiguayante, amparado con el Rol de Avalúo N° 3118-191 de la comuna de Chiguayante, concediéndose al efecto un plazo de 15 días hábiles; Nota de fecha 12.08.2014 del contratista Pedro Monsalves Vera, R.U.T. N° 10.941.648-7, en cuya virtud acepta retomar la obra adjudicada correspondiente a la demolición del inmueble ubicado en calle Esperanza Rol N° 3118-191; Decreto Alcaldicio N° 1571 de fecha 20.08.2014 que dispone y autoriza la modificación del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25.11.2013, en el sentido de precisar y especificar el inmueble donde se ejecutarán las labores de demolición de las obras irregularmente construídas; Modificación Contrato de Prestación de Servicios “Demolición inmueble Rol N° 3118-191, Calle Esperanza N° 196, comuna de Chiguayante”, de fecha 20.08.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 21 AGO 2014 HORA 13⁰⁵.
 PROCEDENCIA JURIDICA
 FIRMA VSV



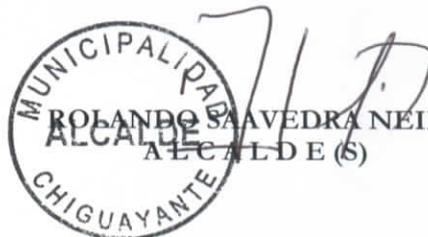
1578

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación del Contrato de Prestación de Servicios denominado **“Demolición Inmueble Rol N°3118-191, calle Esperanza N°196, comuna de Chiguayante”**, fecha 20.08.2014, celebrado con el contratista don Pedro Esteban Monsalves Vera, R.U.T. N° N° 10.941.648-7, manteniéndose el monto del contrato en \$5.636.572.- (cinco millones seiscientos treinta y seis mil quinientos setenta y dos pesos), impuestos incluidos, cantidad no afecta a reajustes ni intereses de ninguna clase.
- 2° Asimismo, el plazo de ejecución del servicio contratado será de 15 días corridos contados desde la fecha de la Nueva Acta de Entrega de Terreno que levantará la Dirección de Obras Municipales.
- 3° Establézcase expresamente que en virtud de lo autorizado por el Decreto Alcaldicio N° 1049 de fecha 30.05.2014, dado el incumplimiento de la orden de demolición contenida en esa resolución por parte de los propietarios del inmueble ya individualizado, el Contratista don Pedro Esteban Monsalves Vera, en cumplimiento del mandato conferido y en representación de la Municipalidad de Chiguayante, procederá a dar curso a la demolición incluso con auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, conforme lo autoriza el artículo 153 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual se oficiará a Carabineros de Chile.
- 4° Impútese el gasto que irroga dicho contrato a la cuenta presupuestaria N° 22.08.999 “Otros”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°15/2013 de fecha 21.01.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 S MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO M
 MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
LILIAN TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
 ALCALDE (S)
 CHIGUAYANTE

RSN/LTS/JWB/jwb

Distribución:

- Pedro Esteban Monsalves Vera
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal ✓


 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
 DIRECCIÓN
 JURÍDICA
 CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 21 AGO 2014 HORA 13⁰⁵
 PROCEDENCIA Jurídica
 FIRMA vsj